

21575 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Pedro de Ribas y Sitges (V-1.653).*

Don Ruperto Rafel Sarasols solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Pedro de Ribas y Sitges, en favor de la Entidad «Transportes Monasterio, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 8 de junio de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 20 de julio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—6.583-A.

21576 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Zubia y urbanización de Cumbres Verdes (E-11.547).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 30 de julio de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a don Francisco Martínez Hernández la concesión del citado servicio, como prolongación del ya establecido entre Granada y La Zubia (V-3.184), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 5.100 kilómetros La Zubia y urbanización de Cumbres Verdes, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta en prolongación de las del servicio-base V-3.184.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.184.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto al servicio-base V-3.184.

Madrid, 30 de julio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—6.767-A.

21577 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el punto kilométrico 8 y el punto kilométrico 7,30 de la CP-215, por Cala Moraya-S'Illot y Cala Morlanda (E-11.508).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 30 de julio de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a «Autocares Manacor, S. A.», la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Manacor y C'An Agustín (V-458), provincia de Baleares, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares.

Itinerario: Longitud, 4,9 kilómetros. Punto kilométrico 8, bar Avenida, hotel «Playa Mar», hotel «Mariant» y el punto kilométrico 7,30 de la CP-215.

Expediciones. Entre el 1 de abril y 15 de octubre, se desviarán por esta hijuela-desviación tres expediciones diarias de ida y vuelta de las del servicio-base.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-458.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base V-458.

Madrid, 30 de julio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—6.765-A.

21578 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Inca y Artá (E-11.491).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 30 de julio de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a Ferrocarriles de Via Estrecha

(F. E. V. E.) la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Inca y Artá, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 63 kilómetros Artá, Son Servera, San Lorenzo, Manacor, Petra, María de la Salud, Sineu e Inca.

Prohibiciones de tráfico: De y entre San Lorenzo y Manacor y viceversa. De y entre María de la Salud y Sineu y viceversa. De y entre Son Servera y San Lorenzo y viceversa.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Clase única, a 0,949 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,14235 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b).

Madrid, 30 de julio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—6.763-A.

21579 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barajas y El Goloso (E-10.762).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 30 de julio de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a doña María Paz Montes Rodríguez la concesión del citado servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Barajas y El Goloso, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 17 kilómetros. Barajas, Colegio «Alamán», instalaciones industriales del aeropuerto, finca «Antoñita», parada D, fábrica «Real Ibérica», fábrica «Jorbi», Alcobendas, parada C, parada empalme de la carretera Colmenar y El Goloso.

Prohibiciones de tráfico: De y entre empalme de la carretera a Colmenar y El Goloso y viceversa.

Expediciones: 12 de ida y vuelta los días laborables, y 10 de ida y vuelta los días festivos.

Tarifas: Clase única, a 1,042 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,1563 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 30 de julio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—6.759-A.

21580 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Estremera de Tajo y Huete (E-11.473).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 30 de julio de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a «Empresa Ruiz, S. A.», la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Estremera de Tajo y Huete, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 57 kilómetros. Estremera de Tajo, Illana, Mazarulleque, Garcinarro y Huete.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Estremera de Tajo y el empalme con la carretera a Leganiel y viceversa. De y entre empalme de la carretera a Leganiel e Illana y viceversa. De y entre Garcinarro y Huete y viceversa.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Clase única, a 1,038 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,15582 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 30 de julio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—6.766-A.